



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-710-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Mayo de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2018-28616795-APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN  
MARKETING DE SERVICIOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 165 del 29 de enero de 2015, la Resolución CONEAU N° 100 del 4 de mayo de 2021, el Expediente EX-2018-28616795- APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN MARKETING DE SERVICIOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Turismo, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 303/11, N° 697/20 y N° 805/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 100 del 4 de mayo de 2021 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DE SERVICIOS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN MARKETING DE SERVICIOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de ESPECIALISTA EN MARKETING DE SERVICIOS correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DE SERVICIOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 165 del 29 de enero de 2015.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 160 del 29 de diciembre de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los actos resolutivos universitarios, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6)

años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 100 del 4 de mayo de 2021 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MARKETING DE SERVICIOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Turismo, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DE SERVICIOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-121967662-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.05.21 18:19:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Turismo**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN MARKETING DE SERVICIOS**

**Requisitos de Ingreso:**

Egresados de carreras de grado, con una duración de 4 años o más, procedentes de Universidades Públicas y Privadas nacionales o extranjeras. Estos requisitos serán ajustados conforme posibles cambios que surgieran en la normativa de la Universidad Nacional del Comahue.

Los segmentos de potenciales alumnos pueden ser: Lic. en Turismo, en Economía y Administración, en Publicidad, en Sociología, Abogados, Ingenieros, Médicos, Farmacéuticos, Bioquímicos, Contador Público y otros títulos que serán considerados al momento de la admisión.

Los aspirantes deberán acreditar nivel de comprensión de textos del idioma inglés

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	Fundamentos de Marketing de Servicios	Cuatrimestral	60	-	Presencial	
2	Análisis económico financiero	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
3	Diseño y formulación de proyectos de servicios	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
4	Comunicación y promoción en marketing de servicios	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
5	Gestión de la calidad en empresas de servicios	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
6	Plan integral de Marketing	Cuatrimestral	100	1.2.3.4.5	Presencial	
	Elaboración del Trabajo Final	---	30	-	Presencial	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN MARKETING DE SERVICIOS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 390 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-121967662-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

**Referencia:** EX-2018-28616795- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE-  
ESPECIALIZACION EN MARKETING DE SERVICIOS-PLAN DE ESTUDIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.11.06 15:21:49 -03:00

Alicia SOLER  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.11.06 15:21:49 -03:00